



Ayuntamiento de Íscar

BANDO

D. JOSÉ ANDRÉS SANZ GONZÁLEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR

HACE SABER

HOGUERAS DE CRISTO REY

Las hogueras solo podrán instalarse con las siguientes condiciones:

- Sólo se permite el encendido de pequeñas hogueras con un diámetro inferior a 1 metro, el aporte de leñas será gradual, de forma que las llamas nunca superen 1,0 metros de altura. Previamente al encendido, se limpiará de vegetación alrededor de la hoguera en un perímetro de 50 cm.
- La distancia mínima desde la hoguera a cualquier combustible susceptible de propagar el fuego será de 5 metros. En ningún caso se encenderá bajo la copa de los árboles, debiéndose aumentar esta distancia en función de la inflamabilidad de los materiales más cercanos.
- Una vez iniciado el fuego, no deben arrojarse sobre él papeles u otros combustibles finos cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de aire caliente y humo.
- En las hogueras sólo podrán emplearse combustibles de origen vegetal, leñas o carbón vegetal, quedando expresamente prohibida la quema de residuos (tales como envases o plásticos), así como el uso de aceleradores de la combustión (gasolina, disolventes o similares).
- No se autoriza la corta, poda o arranque de vegetación arbórea, arbustiva o de matorral.
- Próximo a cada hoguera, las organizaciones deberán disponer de al menos dos palas, agua o algún medio de extinción eficaz a mano, y se contará de todos los medios de extinción necesarios para evitar posibles daños tanto a personas como a bienes.
- Deberá asegurarse que el fuego y las brasas estén totalmente apagadas al ausentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729





Ayuntamiento de Íscar

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729

